CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.

El suscrito, **REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO**, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO, QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL MONUMENTO ALUSIVO AL PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA, DON FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos medios de comunicación han dejado constancia del lamentable estado en que se encuentran bustos, esculturas y monumentos que nos recuerdan a los diversos personajes de nuestra historia patria. Lo anterior, cobra relevancia cuando en este año 2010, conmemoramos el Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Pero más allá de estas celebraciones, debemos tener presente, como ya se ha establecido en otros dictámenes, que estos elementos forman parte de nuestro patrimonio cultural y acorde a la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, los mismos deben ser protegidos, remozados y restaurados.

Por otro lado, estos monumentos nos recuerdan nuestra historia, misma que debemos aquilatar y de la cual, debemos aprender. En efecto, la vida y obra de los distintos personajes, con sus luces y sombras, debe ahondar en todos nosotros el sentido de pertenencia a este país. Debe fortalecer en nosotros la cultura cívica.

Por ello, y en el marco de un aniversario más del nacimiento, 9 de junio, del Precursor de la Independencia, Francisco Primo de Verdad y Ramos, proponemos recordar a este insigne jalisciense restaurando el monumento que nos recuerda su vida, obra y legado:

Francisco Primo de Verdad y Ramos (Ciénaga del Rincón de Mata, Jalisco, 9 de junio de 1760 – Ciudad de México, 4 de octubre de 1808) fue un abogado y prócer de la Independencia de México.

Nació en la Hacienda de la Purísima Concepción de Ciénega de Mata, municipio de Lagos de Moreno, (Jalisco).[1] [2] *Según consta en su acta bautismal en el Curato de Ojuelos, nació el 9 de junio de 1760. Siendo aún joven fue enviado a la ciudad de México para estudiar en el Antiguo Colegio de San Ildefonso, pues en ese tiempo no había escuelas superiores en la ciudad de Aguascalientes o en Santa María de los Lagos.*

Entonces comenzó a sufrir más la discriminación de que eran objeto los criollos por parte de las autoridades de España, quienes, temerosas de que surgieran ánimos nacionalistas entre los nacidos en las colonias, reservaban los mejores trabajos, públicos y privados, a los nacidos en España, especialmente con las restricciones que se dieron por las reformas administrativas ordenadas por el rey Carlos III de España.

Dichas reformas restauraron el prestigio de España como potencia mundial, pero sus colonias fueron explotadas sin medida para lograr la ambiciosa meta. De fuera venían los hombres a regular los destinos del país: el gachupín, se decía, "viene a gobernar unos pueblos que no conoce, a manejar unos derechos que no ha estudiado, a imponerse en unas costumbres que no ha sabido, a tratar unas gentes que nunca ha visto". Con el gran anhelo de cambiar ese orden de cosas, Francisco se esfuerza en estudiar leyes y comenzó a relacionarse con los principales personajes del Ayuntamiento de la ciudad de México, del que llegaría a ocupar el cargo de Síndico, uno de los más importantes del organismo.

A finales del siglo XVIII, las noticias sobre la independencia de las Trece Colonias británicas y el triunfo de la Revolución francesa formaban parte de las conversaciones cotidianas de los americanos, y Francisco, con la formación

académica que tenía, no era ajeno a estos temas. Siendo Síndico del Ayuntamiento de México, Verdad y Ramos señalaba que la soberanía reside esencialmente en el pueblo. Los peninsulares e inclusive la Inquisición lo calificaron como hereje de la doctrina.

En junio de 1808 llegaron a México las noticias procedentes de España sobre el motín de Aranjuez y las abdicaciones de Bayona, consecuencia de las Guerras Napoleónicas, la colonia se queda sin rey por el cautiverio de la familia real, y el licenciado Verdad propone al virrey José de Iturrigaray que convoque a los ayuntamientos de la Nueva España, para formar un gobierno provisional basado en el pueblo, con el argumento de que a falta del monarca, la soberanía vuelve al pueblo. Esto resulta del rescate, por parte de los criollos, de la antigua legislación española en la que se hacía constar que en ausencia de la cabeza del estado, la soberanía regresaría al pueblo a través de las Cortes.

Gabriel de Yermo hace caer a Iturrigaray, e impone a Pedro Garibay como virrey, militar de más de ochenta años, fácil de manipular. Verdad es encerrado en las celdas del arzobispado de México, y amanece muerto el 4 de octubre de 1808. Se le encuentra ahorcado, pero se supone que fue envenenado.[1]

Esta es pues, una breve semblanza del prócer y precursor de la Independencia Francisco Primo de Verdad y Ramos. Guadalajara recuerda su legado con un monumento, que se ubica en el cruce de las avenidas Ávila Camacho y Circunvalación Providencia. El monumento, como tantos otros en la ciudad, presenta el día de hoy, un triste estado. En igual situación encontramos el camellón en que el mismo se encuentra, así como la fuente, la escultura urbana y el camellón que se localizan frente a la misma, recordando que todo este conjunto es elemento que identifica a esta zona de la ciudad. Cabe señalar que la citada escultura fue pintada, pero sigue haciendo falta un arreglo integral, que haga digno el entorno para reconocer y recordar a Primo de Verdad y Ramos.

Nos preocupa por otro lado, que se hubiere anunciado una solución vial para dicha zona, sin considerar en ningún momento, al monumento citado, así como los demás elementos de ornato urbano. En ese sentido, recalcamos la obligación primaria de la autoridad municipal de cuidar el patrimonio cultural y natural con que cuenta Guadalajara.

---

[1] Fuente: http://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Primo_de_Verdad_y_Ramos.

Lo anterior, como ya señalábamos, además de ser una obligación moral, representa el cumplimiento de la ley estatal en materia de patrimonio cultural y natural, misma que nos obliga a dar mantenimiento a esculturas, plazas, paseos, monumentos y demás elementos patrimoniales de tal naturaleza.

Por otro lado, estas acciones pueden coadyuvar a convertir a la Avenida Ávila Camacho en un auténtico libro abierto, donde a través de esculturas y monumentos, repasemos la historia patria. Es de destacar que existen inactivas pendientes de dictaminar en la materia, que fortalecerían lo anterior y sobretodo, implicarían una continuidad con el Municipio de Zapopan, donde se recuerda a los presidentes mexicanos a partir de Venustiano Carranza.

Queda claro que la presente iniciativa implica erogación de recursos, pero como hemos señalado, es lo mínimo que podemos hacer en el marco del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Es necesario resaltar que tenemos que invertir para continuar mejorando nuestra ciudad. Lo anterior, es una tarea que debemos realizar a lo largo del presente gobierno municipal, en beneficio de Guadalajara y de nuestra gente. De esta forma, destacamos nuevamente la necesidad de voltear la vista hacia nuestras esculturas y monumentos, rescatándolos del olvido en el que actualmente se encuentran y remozándolos y restaurándolos, para beneplácito de los tapatíos y de quienes nos visitan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL MONUMENTO ALUSIVO AL PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA, DON FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento del monumento alusivo a Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, ubicado en el camellón de la avenida Ávila Camacho en su cruce con avenida Circunvalación Providencia.

Las acciones a que se refiere este artículo deberán incluir además, el remozamiento del camellón donde se ubica el monumento, así como de la fuente, escultura y camellón localizados frente a la escultura citada, las cuales deberán ser ejecutadas por las dependencias municipales competentes.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta en administración número 23-422, cuenta contable número 2103-002-15-00000003, con denominación: "colocación de bustos, próceres, Independencia y Revolución", aperturada para que los particulares puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización de las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones Generales de Promoción Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

QUINTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

JUNIO 10 DE 2010.

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO.